RESOLUCIÓN N° 22.-

En Arica, a 22 de marzo de 2022, se resuelve lo siguiente:

Al escrito presentado por doña Alexandra Camus Rivera, de fecha 15 de marzo de 2022.-

Téngase por cumplido con lo ordenado y por acompañada minuta de preguntas para prueba testimonial.

Resolviendo derechamente las solicitudes pendientes del escrito de fs. 309 y siguientes:

Al segundo otrosí: Como se pide, ha lugar a la apertura de un término probatorio por el plazo de diez (10) días hábiles para recibir la prueba testimonial ofrecida por el inculpado.

Al tercer otrosí: Téngase por acompañada la lista de testigos, cítesele a rendir declaración ante esta Fiscalía, dentro del término señalado precedentemente, fijándose día y hora al efecto.

Al escrito presentado por doña Paula Rojas Castillo, de fecha 17 de marzo de 2022.-

Téngase por cumplido con lo ordenado y por acompañada minuta de preguntas para prueba testimonial.

Resolviendo derechamente las solicitudes pendientes del escrito de fs. 384 y siguientes:

Al tercer otrosí: Como se pide, ha lugar a la apertura de un término probatorio por el plazo de diez (10) días hábiles para recibir la prueba testimonial ofrecida por el inculpado. Por acompañada lista de testigos, cítesele a rendir declaración ante esta Fiscalía, dentro del término señalado precedentemente, fijándose día y hora al efecto.

Al cuarto otrosí: Por acompañada lista de testigos, cítesele a rendir declaración ante esta Fiscalía, dentro del término señalado precedentemente, fijándose día y hora al efecto.

Notifíquese en forma legal.-

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

22/03/2022 12:38 P.M.

RESOLUCIÓN N° 22.-

En Arica, a 22 de marzo de 2022, se resuelve lo siguiente:

Al escrito presentado por doña Alexandra Camus Rivera, de fecha 15 de marzo de 2022.-

Téngase por cumplido con lo ordenado y por acompañada minuta de preguntas para prueba testimonial.

Resolviendo derechamente las solicitudes pendientes del escrito de fs. 309 y siguientes:

Al segundo otrosí: Como se pide, ha lugar a la apertura de un término probatorio por el plazo de diez (10) días hábiles para recibir la prueba testimonial ofrecida por el inculpado.

Al tercer otrosí: Téngase por acompañada la lista de testigos, cítesele a rendir declaración ante esta Fiscalía, dentro del término señalado precedentemente, fijándose día y hora al efecto.

Al escrito presentado por doña Paula Rojas Castillo, de fecha 17 de marzo de 2022.-

Téngase por cumplido con lo ordenado y por acompañada minuta de preguntas para prueba testimonial.

Resolviendo derechamente las solicitudes pendientes del escrito de fs. 384 y siguientes:

Al tercer otrosí: Como se pide, ha lugar a la apertura de un término probatorio por el plazo de diez (10) días hábiles para recibir la prueba testimonial ofrecida por el inculpado. Por acompañada lista de testigos, cítesele a rendir declaración ante esta Fiscalía, dentro del término señalado precedentemente, fijándose día y hora al efecto.

Al cuarto otrosí: Por acompañada lista de testigos, cítesele a rendir declaración ante esta Fiscalía, dentro del término señalado precedentemente, fijándose día y hora al efecto.

Notifíquese en forma legal.-

BRUNO BOGGIONI RIVERA
FISCAL

JESSICA MUÑOZ GÓMEZ
ACTUARIA

22/03/22